

Medellín, 27 de enero de 2026

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA EMPRESA	FIJACIÓN EN CARTELERA
05 FEB 2026	11:00:00
Advertencia: La notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso	



Señora  
**ANA SILVIA VANEGAS FLOREZ**  
Inspectora de convivencia y paz  
Alcaldía de Medellín  
Calle 44 N° 52-165  
Medellín, Antioquia

0156SE- 20260130012825

Asunto: Respuesta al radicado 20260120009316  
Radicado 202630013769  
Fecha de radicado: 2026-01-15

Cordial saludo señora Ana Silvia,

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su comunicado por medio del cual solicita una intervención prioritaria en la Calle 68 N.º 48A-04, ubicada en el barrio Manrique Central 1, debido a una queja presentada por la ciudadana María Esperanza Serna, quien reporta que una edificación en construcción, modificó la línea de energía eléctrica que abastece su propiedad, dejando el cable a una altura de aproximadamente dos metros, lo que representa un riesgo para la seguridad de las personas y la infraestructura, además de afecta el servicio.

De acuerdo con lo indicado en su escrito y con el fin de brindar una respuesta a su requerimiento, le informamos que se realizaron análisis, verificaciones y visita técnica el día 23 de enero del 2026 a la dirección objeto de atención, evidenciando que las líneas mencionadas y descritas en su requerimiento son de propiedad particular.

Consecuentes con lo anterior, según lo establecido en la Leyes 142 y 143 de 1994 y la resolución CREG 070 de 1998 y demás normas regulatorias de los servicios públicos domiciliarios, donde se establece que las acometidas y el medidor son responsabilidad del propietario. Además, se define que es el propietario el responsable en todo lo concerniente al mantenimiento, reposición y/o reubicación de estas en caso de que se requiera, estos trabajos deben ser atendidos por una persona idónea en el campo de la electrotecnia de manera particular.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

**NATALIA SALAZAR QUICENO**  
Empresas Públicas De Medellín, E.S.P

PQR-13334458-H6D7

COLVANES SAS. NIT 800 185.306-4  
Princip. Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario (4) 4310098  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISSION 28/01/2026 11:18 ORIGEN: MEDELLIN-COLOMBIA DESTINO: MEDELLIN-ANTIOQUIA-COLOMBIA

REMITENTE: EPM PORT156 CENTRO DE COSTO: 156

correo1@enviacolombia.com.co

DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE

TEL: 8286657 CEDULA/TIT/NIT: 890904996-1 COD. POSTAL ORIGEN: CUENTA: 03-001-0004430

PARA: USUARIO EPM

CALLE 44 N 52-165

TEL: 3808080 CEDULA/TIT/NIT: COD. POSTAL: RECIBE LOS

NOTAS: NATALIA SALAZAR QUICENO  
PQR-13334458-H6D7

Nombre CC Remitente:

El remitente declara que esta mercancía no es  
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido  
transporte y su contenido sin verificar es:

OFICIO

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lc. Minic 001388 del 4/6/2009  
Vigente y Controlada por Minic  
CIIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIIU 5320 Mensajería Expressa

D.E 03

CREDITO 034055763317

CFUE  
Somos Automatizadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:000200 Dic/2024  
Agente Retenedor de IVA

CITA ENTREGA

Para ME y RF - Tiempo de entrega: 48 horas hábiles después de arribo en destino

REG-DESTINO MEDELLIN

CAUSAL DE DEVOLUCION



REG-DESTINO MEDELLIN

CAUSAL DE DEVOLUCION

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Desconocido	No.31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50																																																	